



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 395-2022/GM-MDSJL, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 079-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 27 de mayo de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 054-2022-GDE/MDSJL, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 042-2022 y 708-2021-SGFYPE-GDE/2022, de fecha 25 de enero de 2022 y 24 de setiembre de 2022 respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial; todos sobre la inclusión de 21 mercados de abasto nuevos del distrito de San Juan de Lurigancho, en el listado de Mercados designados por Resolución de Alcaldía N° 362-2022-A/MDSJL, de fecha 10 de setiembre de 2020, que aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. Asimismo, el artículo 83° de la norma acotada, prescribe que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, se aprobó los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo responsabilidades a los Gobiernos Locales en el literal e) del numeral VI, entre ellos la elaboración y aprobación de "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID- 19" mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, la misma que dispone en el GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana distritales Tipo "C" (42), clasificación a la que pertenece la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, estableciendo la Meta 2, Meta 3, Meta 4, y específicamente la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisil.gob.pe



abastos para la prevención y contención del COVID-19. Asimismo, conforme a la Guía de cumplimiento de la Meta 6, se encuentra el Paso 03: Elaboración y monitoreo del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos": La municipalidad elabora el Plan por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad registrados, en adelante establecimientos;



Que, por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, hasta por treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.



Que, mediante Informe N° 042-2022-SGFYPE/GDE/MDSJL, de fecha 18 de febrero del 2022, la Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial, solicita el reconocimiento de los 21 mercados de abasto nuevos del distrito de San Juan de Lurigancho, en el listado de Mercados designados por Resolución de Alcaldía N° 362-2022-A/MDSJL, de fecha 10 de setiembre de 2020, que aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, que se registraron en el Censo Nacional de Mercados de Abastos (CENAMA), en cumplimiento de la Guía de la Meta 6 – 2021 en la actividad N° 1 "Identificación de Nuevos Mercados de Abasto (CENAMA);



Que, mediante Informe Legal N° 079-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la inclusión de los 21 mercados de abastos del distrito de San Juan de Lurigancho, que deben materializarse en la resolución de alcaldía pertinente del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal concerniente al "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE APLICACIÓN EN LOS MERCADOS EN EL DISTRITO", por concordar con la normatividad vigente y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas respectivas;



Que, dada la ampliación de la emergencia sanitaria declarada, y en el marco de la normativa emitida por el Gobierno Central, resulta necesario incluir 21 mercado nuevos, en cumplimiento de la Guía de la Meta 6 – 2021 en la actividad N° 1 "Identificación de Nuevos Mercados de Abasto (CENAMA);



Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20° numeral 6, 39° segundo párrafo y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 362-2022-A/MDSJL, de fecha 10 de setiembre de 2020, en el extremo de la aprobación de la lista de mercados de abastos, debiendo incluirse los 21 mercados nuevos de abastos del distrito de San Juan de Lurigancho contenida en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 362-2022-A/MDSJL, de fecha 10 de setiembre de 2020.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 663-2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Desarrollo Ambiental, Gerencia Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones, el cumplimiento y seguimiento del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE



ANEXO I

N°	UBIGEO	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL MERCADO	DIRECCION
1	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Gran Mercado Amauta de Campoy	Calle 17, MZ S, Lote 3, Urbanización Campoy
2	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Amauta N° 1 de Campoy	Calle 8, MZ S, Lote 3, Urbanización Campoy
3	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket Merko	Av Gran Chimú N° 1539 - Urbanización Zarate
4	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Corazón de Zarate	Jr. Vara de Oro N° 250 - 252, Urb. Zarate
5	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Señor de Los Milagros - Juan Pablo II	MZ LL 2, Lote 19 Juan Pablo II
6	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Arriba Perú	Av José Carlos Mariátegui, Lote 1, Calle 1, Arriba Perú
7	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado La Unión	Av. José Carlos Mariátegui N° 4696 - 4698
8	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado 20 de Junio	MZ 64 A, Lote 1, Pueblo Joven Arriba Perú
9	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado 9 de Marzo	Av. José Carlos Mariátegui S/N
10	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado 28 de Setiembre	Av. José Carlos Mariátegui, MZ 64 A, Lote 1, AA.HH Arriba Perú
11	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Progresistas del Perú	MZ 64 A, Lote 3, AA.HH Arriba Perú
12	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado 20 Palmas	Av. Jorge Basadre N° 380 Oeste, Urbanización Santa Elizabeth
13	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado San Andrés	Jr. Mar de Timor, MZ N, Lote 14 - Enrique Montenegro
14	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket Enrique Montenegro	MZ K, Lote 3, Enrique Montenegro
15	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket Virgen de Guadalupe	MZ T3, Lote 5, Av Pampa Alta, José Carlos Mariátegui
16	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket San Pedro	MZ S9, Lote 2, Av. Pampa Alta, José Carlos Mariátegui
17	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado Galería Wiese	MZ H4, Lote 22, José Carlos Mariátegui
18	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket Señor de los Milagros	Av. Pampa Alta S/N (a 4 cuadras del Estadio Mariátegui)
19	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Centro Comercial El Coloso	Av. El Muro S/N (cruce con Av. Wiese Cuadra 5)
20	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Mercado San Roque	Av. El Muro S/N cruce con Av. Intermedio
21	150132	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Minimarket Santa Rosa de Lima	Av. Próceres de la Independencia S/N (altura Paradero 5 Av. Wiese)

